



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 84 / 2014

FECHA : 21 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **ALTERACION (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **RAMIREZ**

N° 650 LOCAL N°11

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOC. COMERCIAL BALTAZAR LTDA.**

R.U.T. N° 78.879.920-9

Rol **86-26**

PERMISO OTORGADO N° 40

FECHA 06.02.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°89 DEL 12.02.2014
Certificado N°89 DEL 12.02.2014
Certificado N°4005288 DEL 13.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMRrsev
AVM/JBA/RMRrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación Interior de Local N°11 de la Galería Cine Lido, ubicada en calle Ramírez N°650, de propiedad de Soc. Comercial Baltazar Ltda., en el cual no se produjo aumento de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Víctor Maureira Sáez
Constructor : Víctor Maureira Sáez

AVM/JBA/RMR/rsev